

**36° CONCURSO
FONDEDOC PARA LA MEJORA Y LA INNOVACIÓN DE LA DOCENCIA (FONDEDOC)
VICERRECTORÍA ACADÉMICA UC
2024**

La Pontificia Universidad Católica de Chile, busca formar a sus estudiantes como personas integrales. Para ello, aspira a una docencia que considere de manera central procesos formativos que integren saberes, competencias y relación con su entorno social con proyección hacia el bien común, por medio de una práctica docente, innovadora, acorde a los nuevos tiempos y como consecuencia de procesos de aprendizajes activos.

Es por ello, que la Vicerrectoría Académica abre anualmente un proceso de postulación a FONDEDOC con la finalidad de financiar proyectos que tengan como objetivo lograr mejores o mayores aprendizajes en el estudiantado. Promoviendo, por tanto, la transformación y/o mejora de los distintos espacios educativos, tales como: sala de clases, laboratorios, trabajos en terreno, campos clínicos, prácticas, entre otros, en un espacio de trabajo más participativo, interactivo y con mayores instancias de aprendizaje significativo.

OBJETIVO DEL CONCURSO

Apoyar, facilitar y visibilizar proyectos, investigaciones, propuestas o soluciones de innovación, que den respuesta a una necesidad o problema en el proceso de enseñanza aprendizaje.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- **Apertura del concurso:** miércoles 4 de octubre.
- **Sesión informativa e inicio de proceso de postulación:** lunes 16 de octubre, 15.00 horas.
- **Cierre de postulaciones:** jueves 16 de noviembre, 18:00 horas.
- **Publicación y difusión de resultados:** lunes 8 de enero 2024.
- **Inicio de Asesoría Pedagógica:** enero 2024 - marzo 2024.

QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Integrantes del cuerpo académico UC y docentes de la Dirección de Deportes. Para quienes postulen, tanto en el rol de coordinación y/o colaboración, deberán tener contrato indefinido.

CONSIDERACIONES GENERALES

La postulación al concurso requiere que el proyecto:

- Se fundamente debidamente a partir de un análisis crítico de la práctica docente, considerando las características y necesidades del estudiantado UC.
- Busque impactar en el estudiantado desde su cobertura, replicabilidad y/o atención a problemáticas relevantes.

- Se enmarque en el plan estratégico de la Facultad, que favorezca la transferencia de las innovaciones al resto de la comunidad, y que esté claramente explicitado en la priorización que se realice de los proyectos.
- La propuesta deberá centrarse en docencia de pregrado y postgrado. No se recibirán propuestas enfocadas en educación continua.
- En caso de un proyecto presentado por dos o más Unidades Académicas, se debe definir una unidad coordinadora y responsable del proyecto. Este deberá contar con el apoyo de ambas Unidades Académicas a través de las respectivas firmas de las decanaturas.
- La ejecución del proyecto considera la duración de un año académico (de marzo a diciembre).

REQUISITOS OBLIGATORIOS

Se recibirán solo postulaciones en línea, a través de un Formulario de Postulación de Microsoft, entre el 16 de octubre y el 16 de noviembre 2024. La postulación será admisible sólo si se completa la totalidad del formulario y se incluyen todos los documentos más abajo mencionados.

Para la postulación, cada docente coordinador/a deberá enviar:

1. Formulario de postulación, el cual debe ser completado en línea.
2. Declaración obligatoria, que deberá estar firmada por quien coordine el proyecto y la(s) Decanatura(s) correspondiente, avalando la presentación de este.
3. Presupuesto formal, adjuntando cotizaciones en el caso de compras, asesorías y servicios profesionales.

Para la postulación, cada decanatura deberá:

1. Enviar la carta de priorización al correo innovadocenciavra@uc.cl hasta el 23 de noviembre de 2024, cuyo formato será compartido desde la coordinación del fondo a todas las Decanaturas.
2. No se aceptará el envío de carta de priorización que vengan por carrera, esta acción debe ser realizada por Unidad Académica y/o Facultad.

A considerar:

- Los proyectos que no cumplan con el envío de estos requisitos no serán evaluados.
- Del equipo colaborador, una persona puede compartir funciones y responsabilidades en el desarrollo del proyecto, junto a quien coordina. Por tanto, en el caso que el coordinador/a del proyecto no pueda seguir cumpliendo sus funciones, la primera persona designada en el cargo de colaborador asumirá el rol de coordinación y compartirá responsabilidades del proyecto con todo lo que eso conlleva. En caso de que el proyecto no cuente con colaborador, y el coordinador no pueda seguir sus funciones, el proyecto se deberá suspender, haciendo devolución de los fondos gastados hasta ese momento o la decanatura podrá solicitar formalmente que otra persona asuma la responsabilidad.
- Los proyectos ganadores que requieran de apoyo audiovisual o multimedia, deben declararlo debidamente en el proyecto. Estos pueden tener o no, como contraparte los servicios del [MediaLab y VirtuaLab](#), de ser así se debe considerar la cantidad sugerida de recursos audiovisuales para ser abordados

en un año de proyecto. En caso de requerirse otros servicios externos, deben ser cotizados y se debe adjuntar dichas cotizaciones a la postulación.

LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Hace referencia al método por medio del cual se llevará a cabo el proyecto. Cabe señalar que este ítem perfila los requerimientos y recursos necesarios para el desarrollo del proyecto. Es necesario seleccionar una de las siguientes alternativas:

1. **Innovación en procesos de enseñanza aprendizaje con uso de inteligencia artificial:** Comprende todas aquellas propuestas o acciones que aborden una innovación con inteligencia artificial que busque mejorar, de manera concreta, los procesos de enseñanza aprendizaje, llevando a cabo una mejora o innovación que incorpore el diseño de recursos y/o experiencias de aprendizaje, a través de plataformas, sistemas de tutorización virtuales, evaluación automatizada, banco y análisis de datos, mejoramiento de la accesibilidad, entre otros herramientas de inteligencia artificial.
2. **Innovación en procesos de enseñanza aprendizaje con uso de tecnologías:** Comprende todas aquellas propuestas que aborden una innovación con uso de tecnologías, que busque mejorar, de manera concreta, los procesos de enseñanza aprendizaje, incorporándose nuevas metodologías o procesos evaluativos. Considera todas aquellas propuestas que incluyan el uso de tecnología o recursos educativos digitales para llevar a cabo la mejora o innovación, tales como uso de realidades inmersivas (realidad aumentada y virtual), fabricación digital 3D, diseño de recursos multimedia (videos, libros digitales, recursos interactivos), entre otros.
3. **Innovación en procesos de enseñanza aprendizaje sin uso de tecnologías:** Comprende todas aquellas propuestas que aborden una innovación que busque la mejora de manera concreta de los procesos de enseñanza aprendizaje, incorporándose nuevas metodologías y/o procesos evaluativos que no necesiten el apoyo de recursos tecnológicos. Por ejemplo, implementación de nuevas metodologías, clases con aprendizaje activo, diseño de situaciones evaluativas, ajuste de cursos para reconocimiento inclusivo, cursos COIL (Collaborative Online International Learning), entre otros.
4. **Investigación en docencia:** Comprende aquellos proyectos cuyo fin sea elaborar investigaciones o estudios en docencia con cualquier tipo de metodología, con foco en la propia práctica docente y/o en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en miras de la innovación o la mejora continua.
Esta línea contempla propuestas tales como:
 - Estudios al interior de una o varias asignaturas que profundicen en diagnósticos para determinar una problemática de estudio de manera previa a la implementación de una innovación educativa o metodología de enseñanza-aprendizaje.
 - Estudios posteriores a la implementación de alguna mejora o innovación educativa en una o varias asignaturas con el propósito, por ejemplo, de evaluar su implementación y recoger resultados de ésta.

- Estudios con foco en temáticas sobre docencia que no impactan en el aprendizaje del estudiantado de manera inmediata ni directa. Por ejemplo, la realización de estudios que busquen conocer o sistematizar prácticas docentes en la enseñanza y el aprendizaje de algún contenido o habilidad específica en un área disciplinar determinada, o bien, la caracterización de un perfil docente o estudiantil determinado, por mencionar solo algunos estudios posibles.
- Investigaciones cuyo objeto de estudio sea la propia práctica docente. Es decir, cuyo énfasis sea la comprensión de la propia docencia a partir, por ejemplo, del análisis de diferentes fuentes de información sobre esta.

No todos los proyectos de investigación requieren de una implementación con estudiantes.

- Al postular bajo esta modalidad, este tipo de proyectos debe seguir las recomendaciones de la Unidad de Ética y Seguridad UC y es deseable que finalice con la socialización en un espacio académico como seminario y/o la publicación en alguna revista del área. Se debe comprometer la participación del coordinador/a y/o equipo colaborador en jornada de ética CDDoc.

ALCANCE

Hace referencia al impacto que tendrá el proyecto postulado. Es obligatorio seleccionar una de las siguientes alternativas:

- 1. Implementación en un curso:** Comprende aquellas iniciativas que impactan en un solo curso de la carrera o la Unidad Académica. No obstante, se espera que la innovación realizada tenga una proyección posterior a la duración del proyecto y que esta, beneficie a las distintas secciones programadas a nivel curricular.
- 2. Implementación en una Unidad Académica:** Comprende aquellas iniciativas que impactan en varios cursos y/o carreras de una misma unidad académica. Estos proyectos pueden ser postulados por docentes, pero necesitarán de la autorización mediante firma de la dirección de docencia (o equivalente) de las unidades académicas.
- 3. Implementación interdisciplinaria:** Comprende aquellas iniciativas que impactan en varios cursos y/o carreras de distintas unidades académicas. Estos proyectos pueden ser postulados por docentes, pero necesitarán de la autorización mediante firma de dirección de docencia (o equivalente) de todas las unidades académicas participantes en el proyecto.
- 4. Implementación en terreno, con la comunidad o territorio:** Comprende aquellas iniciativas que impactan en uno o varios cursos, pero que se desarrollan en el territorio y/o en estaciones regionales. El objeto de estudio puede ser el mismo territorio o el aprendizaje que ocurre en relación directa con la comunidad o con una problemática social. Los proyectos pueden ser cursos de práctica, experiencias de cualquier curso para la formación en compromiso público, cursos de terreno, actividades en estaciones regionales, entre otras. Estos proyectos pueden ser postulados por docentes, pero necesitarán de la autorización

mediante firma de dirección de docencia (o equivalente) de las unidades académicas.

- 5. Implementación con Internacionalización:** Comprende aquellas iniciativas que generen interacción por medios digitales entre un curso de la UC y uno de otra institución de educación superior en el extranjero, donde se fomente el intercambio de conocimientos, experiencias y perspectivas entre docentes y estudiantes.

RECURSOS ECONÓMICOS

A continuación, se definen los montos máximos de presupuesto asignados por tipo de proyecto:

Alcance	Uso de Tecnología	Sin Uso de Tecnología	Investigación
Curso	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000
Unidad Académica	\$6.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000
Interdisciplina	\$6.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000
Terreno y comunidad	\$6.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000
Implementación con Internacionalización	\$6.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000

- Los montos asignados podrán ser modificados dependiendo de la evaluación realizada al proyecto.
- La totalidad de los recursos aprobados serán traspasados y gestionados desde la Unidad Académica a la que pertenece la persona que coordine el proyecto.
- En los casos en que los recursos audiovisuales sean generados por los servicios de VirtuaLab y MediaLab CDDoc, estos deben estar debidamente declarados en la postulación del proyecto sin costo asociado mientras estén dentro de los números sugeridos para ser realizados dentro del año de ejecución.

El Fondo considera la asignación de recursos únicamente en los siguientes ítems:

- **Honorarios**

Coordinación y personas colaboradoras: Los montos totales por concepto de honorarios (para quien coordine y colabore), no podrán exceder, en ningún caso, \$1.000.000 en total, con un pago máximo total de \$500.000 a quien coordine el proyecto.

Ayudantes UC: Los montos totales por concepto de ayudantes, no podrán exceder en ningún caso \$1.000.000 en total, con un pago máximo total de \$500.000 por ayudante. Por ayudante se entiende al alumno regular UC (considera alumnos/as de pregrado en

vías de egreso o de titulación, o alumnos/as de postgrado) que, bajo la orientación y dirección de un profesor, tiene como función colaborar en determinadas actividades de docencia e investigación. Académicos, funcionarios u otros profesionales no pueden participar en esta categoría.

- **Bienes Recursos tecnológicos**

Bienes inmuebles, equipamiento e instrumental de apoyo, equipamientos tecnológicos y otros bienes. Por ejemplo: Tablet, cámaras, computadores, discos duros externos, impresoras 3D, filamento de impresión 3D, clickeras, licencias para programas, juegos, materiales de laboratorio, recursos didácticos en general, visores de realidad aumentada, iPads, equipamiento de realidad virtual, entre otros. Estos deben ser para uso en la innovación propuesta y claramente justificados en la postulación. Cualquier material adquirido se registra como compra institucional de la Unidad Académica en el caso de ser permanentes.

- **Servicios de asesorías y servicios profesionales**

Se aceptarán asesorías de personas, centros o agencias especializadas internas y externas que deberán estar claramente especificadas, justificadas y presupuestadas al momento de la postulación. Por ejemplo: MIDEUC, Dirección de Informática, consultora de desarrollo de Apps, etc. Se aceptarán pagos de Servicios profesionales como: productoras, impresión de materiales, programación web, entre otros. Quienes tengan otros roles en el proyecto (Coordinador, Colaborador, Ayudantes) no pueden participar en esta categoría. No son honorarios para profesores colaboradores.

- **Gastos operativos o insumos**

Los recursos para Gastos operativos o insumos deben justificarse en el marco del proyecto. Pueden corresponder a impresiones o gastos operativos del proyecto, materiales que se usarán en la implementación, entre otros.

En el caso de compra de libros o revistas: en versión papel, al término del plazo de ejecución del proyecto, deberán ser ingresados a SIBUC, y enviar certificado de ingreso; en versión digital, estos deberán ser comprados con asesoría del Departamento de Adquisiciones de SIBUC, de modo que estén a disposición de la comunidad UC.

RESTRICCIONES

1. Solo se aceptará una persona en la coordinación.
2. Todos los proyectos pueden tener personas en la colaboración, un equipo colaborador de máximo dos docentes por proyecto. Los proyectos de Unidades Académicas, Interdisciplina, Terreno e Internacionalización podrían tener hasta tres colaboradores.
3. Cada postulante podrá participar coordinando, como máximo, un proyecto en un mismo período. En caso de ser colaborador/a en otro proyecto FONDEDUC, en suma, sus honorarios no pueden exceder el total de \$500.000.
4. No podrán postular Coordinadores y/o Colaboradores que aún tengan proyectos FONDEDUC pendientes, o no hayan cumplido con su Plan de Trabajo sin justificar y/o informar debidamente a su Asesor/a Pedagógico/a.

Cada Facultad podrá optar a un máximo de financiamiento del 30% del fondo provisto para el total de proyectos adjudicados.

PAUTAS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán analizados y evaluados por un comité de revisores vinculados a la temática a través de una [pauta de evaluación](#) para los proyectos.

SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Cada proyecto adjudicado, contará con el apoyo pedagógico y/o metodológico, requerido para el buen desarrollo de este. El o la profesional del equipo CDDoc u otro, entregará orientaciones, apoyo, acompañamiento y retroalimentación dentro de cada proceso en particular, para así asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos, calidad y correcto desarrollo del proyecto. Por tanto, el equipo a cargo del proyecto debe considerar dentro de sus tareas, el disponer de tiempo para reuniones que se acuerden en conjunto con el/la profesional asesor/a.

Hitos de trabajo:

1. Enero: publicación de resultados de proyectos 2024.
 2. Marzo: entrega y firma de contrato. La persona coordinadora del proyecto deberá firmar un contrato con la Vicerrectoría Académica donde se establece la aprobación del proyecto y así también las obligaciones, plazos, normas y acuerdos para el correcto cumplimiento del proyecto.
 3. Marzo: reunión inicial de Asesoría Pedagógica con asesor/a asignado/a.
 4. Julio: informe de avance a mitad de período de trabajo.
 5. Diciembre: informe final del proyecto, adjuntando rendición presupuestaria, firmada/validada por la Unidad Académica, y ficha resumen para libro digital.
- Se invita a participar en alguna instancia de difusión de resultados del proyecto (Por ejemplo, ponencia en el Seminario de Innovación Docente UC o una colaboración con el CDDoc para la transferencia de la innovación, como: cápsulas de video, notas en sitio web, recursos digitales, commons en Canvas, charlas tipo webinar, participación en talleres como relator o experiencia invitada, divulgación en la Unidad Académica, entre otras).
 - Las fechas, plazos y formatos serán debidamente informados por el/la profesional a cargo de la asesoría del proyecto.
 - La responsabilidad de la rendición de los fondos y de su correcto uso recaerá, de manera conjunta, entre la persona coordinadora y la dirección económica de la Unidad Académica.

POLÍTICAS DE PUBLICACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Para todos los proyectos que proyecten publicar los resultados obtenidos, es recomendado presentar los antecedentes generales a la Unidad de Ética y Seguridad de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación, según el procedimiento descrito en: <http://investigacion.uc.cl/Etica-UC/instructivos-e-informacion-relevante.html>. Una vez presentado los antecedentes deberán entregar el certificado de recepción del documento otorgado.

Si es que la naturaleza del proyecto implica generar algún vínculo o nexo con ética o jurídica, se pueden facilitar contactos, más, el/la responsable sigue siendo quien coordina el proyecto.

- En caso de tener que pasar por un comité de ética, considerar iniciar este proceso durante Enero. Los tiempos de este proceso contemplan aproximadamente 2 meses, a considerarse en la planificación del proyecto.

Los distintos productos que se realizan en el marco de los proyectos Fondedoc (casos, manuales, guías, cápsulas, entre otros) son de autoría del docente o equipo colaborador que lo realizó, siempre y cuando se declare que su confección fue a partir de fondos concursables de la institución.

Los derechos patrimoniales de autor de productos docentes elaborados con aportes significativos de la institución deben ser cedidos a la institución a partir de lo dispuesto en el Art. 15 letra a) del Reglamento de Propiedad intelectual. En caso de requerir apoyo para patentar el proyecto realizado, será la dirección de transferencia y desarrollo la unidad encargada de orientar en estos casos.